

## PROPUESTA PROGRAMÁTICA DE PHA y OTECAS

La Plataforma por la Homologación de Andalucía (PHA) y la Organización de Trabajadores de Enseñanza Concertada de Asturias (OTECAS) planteamos la presente propuesta, para que valoren la posibilidad de apoyarla mediante iniciativas parlamentarias y las consideren en su programa educativo.

### JUSTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA

La Constitución de 1978 estableció un marco referido a la educación que fue desarrollado mediante sucesivas leyes que, si bien cada una de ellas tenía la impronta del partido del Gobierno, contienen elementos comunes:

- La responsabilidad de los poderes públicos de garantizar el derecho de todos a la educación.
- *La prestación del servicio público de la educación a través de una doble red: los centros públicos y los privados concertados.*
- La universalización de la educación obligatoria y gratuita hasta los 16 años.
- *La calidad de la educación para todo el alumnado, independientemente de sus condiciones y circunstancias.*
- *La equidad, que garantice la igualdad de oportunidades, la inclusión educativa con respeto al pluralismo y la no discriminación.*
- La homologación de las condiciones retributivas del profesorado, personal complementario y personal de Administración y Servicios de todo el servicio público educativo.
- La dotación suficiente de los módulos de concierto para garantizar los recursos con igualdad de criterios para las dos redes educativas.

**PHA y OTECAS DEFIENDEN** que los centros privados concertados cumplan con las obligaciones que les correspondan por ser integrantes del servicio público educativo, y en concreto:

- Garantizar la gratuidad en las enseñanzas objeto de concierto.
- Ofrecer una enseñanza sin exclusiones, conforme a las normas sobre escolarización establecidas.
- Procurar que todo el alumnado alcance el máximo desarrollo, compensando las desigualdades y prestando especial atención a quienes tengan una necesidad específica de apoyo educativo.
- Propiciar la formación continua del profesorado ligada a la práctica educativa.
- Someter la gestión de los fondos públicos al control de los órganos correspondientes (Consejo Escolar, Inspección educativa, etc.).

# PROPUESTAS

**Primera.** Garantizar que los Presupuestos Generales del Estado contemplen que los Módulos de Concierto cubran el coste real de la prestación del servicio educativo al menos en los siguientes aspectos:

- Calendario de homologación de la remuneración del personal docente de los centros concertados con la del profesorado público de las respectivas etapas en todos los conceptos retributivos. (LODE: art 49.4 y LOE: art 117.4).
- Incremento del Módulo que permita la equiparación retributiva del personal titulado complementario no docente, auxiliar técnico educativo y de administración y servicios con sus homólogos de los centros públicos.
- Abono de las funciones directivas-temporales.
- Fijar en el módulo de concierto las cantidades asignadas a otros gastos con criterios análogos a los aplicados a los centros públicos (art 117.3. b de la LOE).
- Asignar la dotación económica que permita a los centros los recursos materiales y humanos necesarios para una atención adecuada al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo, siguiendo los mismos criterios para los centros públicos y privados concertados (LOE, Artículo 72.2).
- Incremento de las ratios profesor/unidad homologables a los centros públicos en todo el territorio del estado español.

**Segunda.** Garantizar a todo el alumnado:

- Las mismas posibilidades para adherirse a los programas educativos que establezcan las distintas administraciones.
- Los recursos materiales y personales necesarios para alcanzar el máximo desarrollo y hacer efectiva la igualdad de oportunidades.
- La obtención de los **títulos** correspondientes al final de las etapas de secundaria obligatoria o de bachillerato, vinculado a la evaluación continua, y no sólo a una **prueba general externa**.

**Tercera.** Velar por el cumplimiento de las leyes en lo que hace referencia a:

- Gratuidad de la enseñanza.
- Escolarización.
- Contratación del profesorado.
- Gestión transparente y control de los fondos públicos.
- Igualdad de oportunidades y la no discriminación.

**Cuarta.** Con respecto a la LOMCE

- Creemos que la **difusión pública de los resultados** de las evaluaciones externas de los centros puede ser contraproducente ya que existen múltiples factores que pueden condicionar los resultados (art. 143 de la LOE, según la propuesta de la LOMCE).
- Consideramos importante la utilización de Programas de atención individualizada o en pequeños grupos lo antes posible, con el fin de compensar desigualdades y evitar la exclusión escolar.

- En lo referente a los *Programas de mejora del aprendizaje y el rendimiento en el primer ciclo de ESO (art 27.)* deberían incluir a todo el alumnado sea cual sea la causa de las dificultades que presentan.
- Sería conveniente que la ley contemple medidas para la consideración, dignificación, consolidación y refrendo de la autoridad del profesor de todos los centros educativos.

La LOMCE no será una buena ley si no está respaldada por el imprescindible Pacto Escolar que todos los sectores educativos vienen reclamando a la clase política desde la transición, y con la necesaria memoria económica que garantice el cumplimiento de los objetivos que se propone.

### **CONCLUSIÓN**

Las dos organizaciones constatamos que desde que la Ley Orgánica Reguladora del Derecho a la Educación fue publicada en el BOE de 4 de julio de 1985, las distintas Administraciones con competencias en Educación han venido haciendo especial hincapié en las obligaciones del personal que presta el servicio público de la educación en los centros privados concertados. Sin embargo, este celo no ha tenido su correlato con la aplicación de los derechos, especialmente referidos a la homologación de las condiciones laborales y salariales, que las distintas leyes educativas han venido recogiendo en su texto articulado y que tienen repercusión en la igualdad de oportunidades del alumnado escolarizado en los centros concertados.

En concreto vemos necesario:

Que antes de finalizar el 2013 se realice un estudio de los Módulos de Concierto para adaptarlos a la realidad de los costes y que sean recogidos en los Presupuestos Generales del Estado.

En este estudio se debe tener en cuenta:

- Las retribuciones medias del profesorado de las distintas Comunidades Autónomas.
- Las plantillas medias de los centros públicos de las Comunidades Autónomas.
- La inversión pública por alumno escolarizado en el sistema público educativo.

Los Módulos de concierto deben ser revisados anualmente.

Pedimos a Unión Progreso y Democracia el apoyo para lograr una homologación real del Servicio Público Educativo en todas las Comunidades Autónomas.

Sevilla, Oviedo. 1 de febrero de 2013

Dolores Gómez Torres  
Juan Luis González Díaz

Presidenta PHA  
Secretario General de OTECAS